



CONSTANCIA: Santa Rosa de Cabal, trece (13) de Febrero **del dos mil veintitres (2023)**. INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se notificó a la demandada mediante aviso recibido el día 12 de diciembre del año 2022 a las 8.45 am. recibió la señora Juliana Galeano quien confirma que allí reside la demandada, sin presentar contestación ni excepciones, Sírvase proveer.

Leonardo Quintero Ossa

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, trece (13) de Febrero **del dos mil veintitres (2023)**, | INTERLOCUTORIO CIVIL N° 383

Radicado N° 66682-40-03-002-2022-00362-00 VERBAL SUMARIO Acción
Reivindicatoria de Dominio: JIMMY ALEJANDRO LÓPEZ CASTAÑO y ASTRID
CAROLINA LÓPEZCASTAÑO Vs DIANA MARCELA GALEANO CASTILLO.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y conforme a lo establecido en el artículo 392 del Código General del Proceso, lo que sigue dentro del trámite del mismo es fijar fecha para la AUDIENCIAS INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de conformidad con lo normado en el Art. 392 del C.G.P. concordante con los Art. 372 y 373 Ibidem,

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, RESUELVE:

PRIMERO; Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 392 del C. General del Proceso, el veintitrés (23) Marzo del presente año, a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la parte final del inciso 1° del artículo 392 del C. General del Proceso, se decretan las PRUEBAS así:

Por la parte DEMANDANTE:

2.1. DOCUMENTALES:

2.1.1. Copia de la escritura pública No. 3.612 del 06 de agosto de 2.003, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Pereira. (Prueba hechos primero, segundo y tercero).



- 2.1.2. Copia del certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 296-54975, (Prueba hechos primero, segundo y tercero).
- 2.1.3. Certificado catastral correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 296-54975, en el que consta el avalúo para la vigencia 2.022. (Prueba de la cuantía y hecho décimo tercero).
- 2.1.4. Registro civil de defunción de Elías López Muñoz, (Prueba hecho sexto).
- 2.1.5. Constancia No. 3800 expedida por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la cámara de Comercio de Pereira, (Prueba hecho décimo cuarto).

2.2. TESTIMONIALES: se accede y se cita a comparecer a

- 2.1.1 MARIA RUBI MUÑOZ,
2.2.2 JONATHAN GALVIS MUÑOZ,
2.2.3 LUZ AIDE GALVIS MUÑOZ,
2.2.4 CARLOS BEDOYA,
2.2.5 ALEJANDRA GIRALDO GIRALDO,
2.3. INTERROGATORIO DE PARTE

Se accede.

De oficio interrogatorio al demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 025 del 14 de febrero 2023.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6482eb5d244acc83356414cbc99bc8dae1aa979cfcf2744f3becb52ec8836873**

Documento generado en 13/02/2023 10:24:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>